

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el acuerdo de tablas salariales para el año 2020 del convenio colectivo de la empresa Toledo Moda y Complementos Mujer, S.L. (antes Koker Franquicias Moda, S.L.), número de código de convenio 45100492012018, suscrito por la parte empresarial por una representante de la misma, y por la parte social por la Delegada de Personal, presentado ante este organismo el día 11 de febrero de 2020. Y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo, 4 de marzo de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.



**ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TOLEDO MODA Y COMPLEMENTOS MUJER, S.L.**

Asistentes:

TOLEDO MODA Y COMPLEMENTOS MUJER, S.L.: Doña Priscilla Ramírez García.

DELEGADA DE PERSONAL: Doña Patricia Ramos Panadero.

En Toledo, siendo las 10:00 horas del día 28 de enero de 2020, se reúnen en la sede de Toledo Moda y Complementos Mujer, S.L., sita en Toledo, calle Reyes Católicos, número 10, las partes reseñadas para proceder a la firma del acuerdo de las tablas salariales del año 2020 del convenio colectivo de la empresa Toledo Moda y Complementos Mujer, S.L., cuya inscripción se ordenó por resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo de 7 de febrero de 2018 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 49, de día 12 de marzo de 2018.

Tras la reunión mantenida en fecha 28 de enero de 2020 en mesa negociadora, las partes firmantes al objeto de proceder a la firma de revisión salarial para el año 2020 según lo dispuesto en el artículo 26 denominado "Incremento salarial" del vigente convenio, han alcanzado el acuerdo que se plasma en la tabla adjunta.

Por tanto, Toledo Moda y Complementos Mujer, S.L. y la delegada de personal, una vez conocido que el I.P.C. real al 31 de diciembre de 2019, siendo éste del 0,8%, han acordado una subida salarial en el mismo porcentaje, reflejado en la tabla del anexo I de este acta.

ANEXO I. TABLA SALARIAL AÑO 2020

Incremento salarial 2020= 0,8% (según I.P.C. a 31 de diciembre de 2019):

Grupos	Salario base brutos mensuales	Salario base con prorrateo de dos pagas extraordinarias brutos mensuales
GRUPO I: Encargado de gestión operativa.	1.136,68	1.326,13
GRUPO II. Contable, escaparartista, asesor/a de imagen	1.050,25	1.225,29
GRUPO III: Dependiente/a mayor	1.050,25	1.225,29
GRUPO IV: Dependiente/a de primera	961,80	1.122,10
GRUPO V: Dependiente/a de segunda	950,00	1.108,33
GRUPO VI: Ayudante de dependiente/a	950,00	1.108,33
GRUPO VII: Limpiador/a, auxiliar administrativo	950,00	1.108,33

N.º I.-1206